Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Guido Francisco Burgos,** con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COVA de Juan Rodríguez**, con **RUC N° 2514872-9,** domiciliada en la calle Cerro Corá N° 544, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Juan Rodríguez,** con **Cédula de Identidad N° 2.514.872**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la ampliación del Contrato CD N° 33/2016, en el marco de la Contratación Directa Plurianual **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD N° 33/2016

EL CONTRATANTE amplía el monto del Contrato CD N° 33/2016 resultante del llamado de la Contratación Directa Plurianual **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"**, según lo establece la Resolución F.G.E. N° 1927 de fecha 03 de mayo de 2017.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD N° 33/2016.

EL CONTRATANTE amplía el monto del Contrato CD N° 33/2016, a favor de **EL CONTRATISTA**, por un monto mínimo de **guaraníes catorce millones (Gs. 14.000.000)** hasta el monto máximo de **guaraníes veintiocho millones (Gs. 28.000.000)**, según lo establece la Resolución F.G.E. N° 1927 de fecha 03 de mayo de 2017, para la provisión de lo descripto en el Contrato CD N° 33/2016, según los precios establecidos en el mismo.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD N° 33/2016.

EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados firman la presente adenda de ampliación del Contrato CD N° 33/2016, constituida por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Econ. Guido Francisco Burgos
MINISTERIO PÚBLICO

COVA DE JUAN RODRIGUEZ
Juan Rodríguez
COVA